

RESOLUCIÓN CSPyGE N° 014

Viedma, 01 JUL 2022

VISTO, el Expediente N° 1248/2018, del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución CSPyGE N° 048/2018, la Resolución CSPyGE N° 023/2021, la Resolución Rectoral N° 1149/2021, y

CONSIDERANDO

Que, el 23 de agosto de 2018, el MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y PESCA de la Provincia de Río Negro y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, suscribieron un Convenio Específico con el objeto de dar en comodato, a esta última, equipamiento y maquinaria destinada a la Planta Piloto de Alimentos Sociales (PPAS).

Que, mediante Resolución CSPyGE N° 048/2018, se aceptaron los bienes afectados al uso de la PPAS, de acuerdo al Convenio mencionado.

Que mediante Decreto N° 837/21, la Provincia de Río Negro dona a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO dos (02) mezcladoras para productos alimenticios marca Selitec, un (01) pulmón marca Selitec, dos (02) tornillos elevador es largos marca Selitec, un (01) tornillo de descarga de mezcladora a pulmón y bifurcación marca Selitec, un (01) tanque dosificador presurizado de aceite marca DeBlasi, una (01) envasadora marca Vescovo y un (01) compresor marca Ingersoll Rand.

Que, con fecha 16 de noviembre de 2021, se suscribió la correspondiente Acta Acuerdo de Rescisión Bilateral con el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AGROINDUSTRIA de la Provincia de Río Negro a fines de restituir los bienes no incluidos en el precitado Decreto, la cual fue convalidada mediante Resolución Rectoral N° 1149/2021, siendo esta última ratificada por Resolución CSPyGE N° 009/2022.

Que la Señora Secretaria de Programación ha indicado mediante Nota de fecha 10 de junio de 2022 la conveniencia de aceptación de la donación en cumplimiento del Artículo 8° de la Resolución CSPyGE N° 23/2021 que aprueba el Reglamento de Aceptación de Donaciones.

Que el servicio jurídico permanente ha tomado oportunamente la intervención de su competencia, mediante Dictamen N° 36/2021.

Que en la sesión realizada el día 24 de junio de 2022 por el Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica en los términos del Artículo 13° del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema en el Punto 13 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad de las/os señoras/es consejeras/os presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 23°, inciso xiv, del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar la donación de dos (02) mezcladoras para productos alimenticios marca Selitec, un (01) pulmón marca Selitec, dos (02) tornillos elevador es largos marca Selitec, un (01) tornillo de descarga de mezcladora a pulmón y bifurcación marca Selitec, un (01) tanque dosificador presurizado de aceite marca DeBlasi, una (01) envasadora marca Vescovo y un (01) compresor marca Ingersoll Rand, efectuada mediante Decreto N° 837/2021 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar y archivar.



Firmado digitalmente por
LEGNINI Claudia
Patricia
Motivo: Secretaria
de Programacion y
Gestion Estrategica
Fecha: 2022.06.29
19:04:34 -03'00'



Firmado digitalmente por
TORRES Anselmo
Motivo: Rector
Universidad Nacional
de Río Negro
Fecha: 2022.07.01
14:34:38 -03'00'